



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 1027/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00031038-3/2019, las Resolución CM N° 42/2017 y 169/2019, la Res. Presidencia N° 913/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 42/2017 se dio comienzo al proceso de despapelización del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo la implementación paulatina de las tecnologías informáticas necesarias para ese propósito.

Que posteriormente, por medio de la Resolución CM N° 19/2019, se brindó el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.

Que mediante la Res. Presidencia N° 913/2019 se resolvió establecer la puesta en marcha de los servicios contemplados en la Res. CM N° 19/2019, según el cronograma de implementación indicado en la parte dispositiva de la misma.

Que mediante el trámite administrativo citado, el Dr. Marcelo Alberto López Alfonsín, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, solicita declarar un día inhábil para organizar una capacitación extensiva respecto a los nuevos alcances y funcionalidades del Sistema EJE.

Que atento a la proximidad de la fecha, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar como inhábil el día 14 de noviembre de 2019 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, en virtud de la capacitación sobre el Sistema de Expediente Judicial Electrónico "EJE", sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

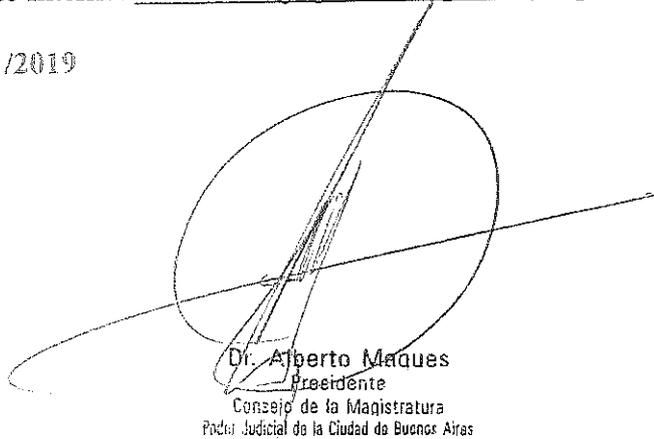


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As"

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1027/2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires